



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcmontoya CARLOS ANDRES MONTOYA RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 13/01/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	1122	Fecha Registro:	2022-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.979.195.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	5.979.195.000,00	Saldo x Comprometer:	5.979.195.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1122	Fecha Registro:	2022-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940145 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	5.979.195.000,00	0,00	5.979.195.000,00	5.979.195.000,00	0,00
Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROYECTO REGULAR PARA LA EJECUCION DE LA FPI DEL CENTRO DE SERVICOS DE SALUD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA VIGENCIA 2022									

Marin Eliecer Quintana Galdamez

Firma Responsable



Nro. 05-2-2022-002327

24/01/2022 8:39 A.M.

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia, Centro Servicios de Salud
Descripción breve de la solicitud:	La Regional Antioquia, Centro Servicios de Salud solicita la contratación de ocho (8) instructores para impartir formación titulada y complementaria, para el desarrollo del siguiente objeto contractual 5_9401_787 al 794 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría de la formación complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud Maite y los ocho principios para la transformación digital en salud
Tipo de formación o programa:	PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA -MINISTERIO DE SALUD- PROYECCION DE META PARA 2022
Cantidad de contratos:	Ocho (8)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para la presente contratación la suma TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$319.8000.000), cada contrato tendrá un valor de cada contrato por valor Se fija como valor total para la presente contratación la suma DE TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$39.975.00) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por concepto de honorarios, mensualidades de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$3.997.500),) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago
CDP:	CDP Nro.1122 de enero 13 de 2022
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

NORA LUZ SALAZAR MARUALANDA
SUBDIRECTORA
DE CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Diana López C
Contratación Servicios Personales

Revisó: Maribel Hincapie Valencia
Coordinadora de Formación

GFPI-F-138 V.1



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud requiere contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión como instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Centro de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: La Regional Antioquia, Centro de Servicios de Salud solicita la suscripción de ocho (8) contratos de servicios personales para impartir formación titulada y complementaria, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "5_9401_787 al 794 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría de la formación complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud Maite y los ocho principios para la transformación digital en salud

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, Antioquia, a los


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDÓN OCHOA
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

VoBo Diana Patricia Rache Amaya 
Coordinadora de Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Diana López C -
Contratación Servicios Personales

Revisó: Maribel Hincapié Valencia
Coordinadora de Formación

VoBo. NORA LUZ SALAZAR MARUALANDA
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022																	
TOPE GLOBAL PROGRAMADO				8													
										ELABORADO POR:							
SALDO				1.665.205.750,00						Nombre:	Diana López						
% UTILIZADO:				6%						Teléfono:	42.134						
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACIÓN DEL PROGRAMA LECTIVA	SERVICIO			
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)									
										PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS					
REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	COMPLEMENTARIA	PROGRAMAS COMPLEMENTARIA MINISTERIO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	8	10	0	24/01/2022	24/01/2022	3.997.500	319.800.000							
														EL PERFIL Y OBJETO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS			
TOTALES				3					3.997.500	319.800.000			0				

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora del Centro de Servicios de Salud



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	5_9401_787 al 794 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría de la formación complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud Maite y los ocho principios para la transformación digital en salud
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo al plan de contratación, diseño curricular; tal como se detalla en el numeral 4 “Competencias Técnicas y Personales” de este documento.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para la presente contratación la suma TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$319.8000.000), cada contrato tendrá un valor de cada contrato por valor Se fija como valor total para la presente contratación la suma DE TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$39.975.00) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por concepto de honorarios, mensualidades de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$3.997.500),) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago</i>
PLAZO:	Hasta 10 meses calendario, sin superar el 21 de diciembre del 2022, tal como lo dispone el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2022, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Se ejecutará en el Municipio de Medellín y su área metropolitana</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II la Subdirectora del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	NORA LUZ SALAZAR MARUALANDA - Ordenador del Gasto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad”, el cual está basado en la ecuación del bienestar LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, donde el Pacto por la Legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, especialmente, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y la autoridad; el Pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos. También aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos trazados en los pactos transversales que operan



como habilitadores, conectores y generadores de espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para Colombia, tales como:

- Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.
- Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.
- Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia.
- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura.
- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.
- Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad.
- Pacto por la igualdad de la mujer. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro de Servicios de Salud de Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

El plan de desarrollo nacional “Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2019-2022”, en su aparte de salud considera que la oferta de talento humano en salud no se ha desarrollado al mismo ritmo de los requerimientos generados por el avance en el aseguramiento en salud. A partir de la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y del desarrollo de un modelo de salud preventivo, enfocado en la gestión de los riesgos, las bases de la política buscarán mejorar la disponibilidad y pertinencia del talento humano en salud, así como las condiciones para el desarrollo personal y profesional del personal sanitario. En esta medida, se incorporará este enfoque en la formación y gestión del talento humano del sector, sanitario y no sanitario, a través de la actualización de los currículos educativos formales y de procesos de formación continua.

Las estrategias que pondrá en marcha el gobierno para lograr la gestión del talento humano en salud son las siguientes:

- Promoción de programas de sensibilización, formación continua y actualización que lleguen a cerca del 90% del talento humano del sector, en especial a aquellos que se encuentran laborando en los primeros niveles de atención;
- Formalizar y mejorar las condiciones laborales del talento humano en salud;
- Promover la integración de las culturas médicas tradicionales y medicinas alternativas al sistema de salud.
- Promover mecanismos que favorezcan la autonomía y autorregulación profesional.

Generar hábitos de vida saludable y mitigar la pérdida de años de vida saludable por condiciones no transmisibles

La promoción de los entornos para los estilos, modos y condiciones de vida saludable, se constituye en un medio para reposicionar al sector de la salud como generador de bienestar y no sólo como proveedor de servicios para el tratamiento la enfermedad, a partir de intervenciones poblacionales, que modifican el contexto y generan espacios, bienes y servicios, en pro de una cultura que protege la salud.

Promover la convivencia social y mejorar la salud mental, se requiere implementar las siguientes acciones:

- ✓ Creación del observatorio nacional de convivencia y protección de la vida
- ✓ Aplicación de lineamientos técnicos para la Promoción de la convivencia social
- ✓ Implementación del plan nacional para la promoción de la salud, la prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas (SP), en el marco de la Ley 1566 de 2012.
- ✓ Fortalecimiento de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental.

Mejorar las condiciones nutricionales de la población colombiana

Para la disminución de la prevalencia de sobrepeso en niños, niñas, adolescentes y adultos, la promoción de la salud y la prevención de enfermedad no trasmisibles se proponen las siguientes acciones:

Implementar a nivel territorial la estrategia de Escuela de Puertas Abiertas para la promoción de estilos de vida saludable en instituciones educativas, la alimentación saludable y los ambientes libres de humo de tabaco por intermedio de la práctica de la actividad física en el espacio público.

Atender integralmente en salud al adulto mayor y promover el envejecimiento activo y mentalmente saludable

Con el objetivo de atender de manera integral la salud física, mental, psicosocial y espiritual de los adultos mayores, es necesario avanzar en la protección, ejercicio y garantía de derechos humanos de las personas adultas mayores, así como



en la superación de inequidades presentes en situaciones de envejecimiento rural.

A su vez el Plan de desarrollo de Antioquia propuesto para el período 2020-2023 “Plan de desarrollo UNIDOS 2020-2023”, propone en la Línea 4: Nuestra vida: busca proteger la vida como valor supremo, con el fin de promover las condiciones para que nuestro departamento esté libre de necesidades: donde la salud, el ambiente y la economía promuevan el desarrollo; libre de miedos: donde la seguridad política contribuirá al camino hacia una paz duradera; y por último libre para vivir con dignidad: donde la seguridad alimentaria, seguridad comunitaria y seguridad personal darán la garantía de los derechos humanos. Por lo tanto, se plasmarán en esta línea los componentes y programas que busquen prevenir afectaciones a la población mediante el control de situaciones que atentan contra la vida humana en todas las esferas, construyendo escenarios que promuevan el respeto por la vida y a una sociedad equitativa, esto mediante la articulación de sus programas con los siguientes ODS: (1) Fin de la pobreza, (2) Hambre cero, (3) Salud y bienestar, (4) Educación de calidad, (5) Igualdad de género, (6) Agua limpia, (8) Trabajo decente y crecimiento económico, (9) Industria, renovación e infraestructura, (10) Reducción de las desigualdades, (11) Ciudad y comunidades sostenibles, (12) Producción y consumo responsable, (16) Paz, justicia e instituciones sólidas y (17) Alianzas para lograr los objetivos

Para entender mejor la línea NUESTRA VIDA, es necesario comprender como se integra la seguridad alimentaria, concebida esta, en que los antioqueños y antioqueñas en todos momentos tengan acceso tanto físico como económico a los alimentos básicos. Esto requiere, no solo que haya suficientes alimentos para todos, sino que la gente tenga acceso inmediato a ellos y los gestione de forma sostenible. Ese acceso, genera activos para el trabajo y el ingreso asegurado, que disminuye las enfermedades contagiosas y parasitarias –incluidas las diarreicas- y tuberculosis, la mayoría de ellas relacionadas con la mala nutrición y un ambiente inseguro. Atacar los problemas de inseguridad alimentaria también reduce de manera inherente las enfermedades del sistema circulatorio que vienen incrementándose en los países industrializados y que se fomentan o previenen con hábitos y estilos de vida saludables, y es aquí donde hablamos de seguridad en salud, segundo componente de nuestra dimensión. Así mismo, se integra la seguridad personal que proporciona seguridad e igualdad de acceso a la justicia; fortalecida institucionalmente y en diálogo permanente con la ciudadanía, para reducir aspectos relacionados con amenazas contra el Estado y grupos poblacionales, por parte de individuos miembros de delincuencia callejera principalmente; además son las mujeres y los niños, niñas y adolescentes las poblaciones más vulnerables frente a estas amenazas; por último, los accidentes viales que constituyen otro de los riesgos que afectan la seguridad personal de la población antioqueña. La seguridad personal también viene ligada a la seguridad comunitaria, que brinda una identidad cultural y fomenta un conjunto de valores que fortalecen la seguridad personal con disminución de aquellos riesgos asociados a la conflictividad social violenta, a los delitos contra la vida y la dignidad humana, y aquellos que no signifiquen una amenaza para la seguridad del Estado. Sin embargo, la seguridad comunitaria se ve afectada por la no protección a la labor de líderes y defensores de Derechos Humanos, quienes garantizan la inclusión y disminuyen las prácticas opresivas y las tensiones entre las comunidades. Por último, la seguridad pública se refiere a aquellas violencias que asociadas con organizaciones criminales e ilegales, que propenden por el control de los territorios y la instauración en ellos de una especie de gobernabilidad alterna a la del Estado; esta seguridad habla de vivir en una sociedad que respeta los derechos humanos fundamentales, fomenta la reintegración y la reconciliación en una Antioquia incluyente, y que se materializa en un gran pacto a favor de la reconstrucción del tejido social y permite visualizar una Antioquia en paz y equitativa, donde se resalta la importancia de los espacios de diálogo para el manejo pacífico de los conflictos, abordar la encrucijada de la construcción de la paz y asume el compromiso de la creación de estrategias viables y efectivas para la debida implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto. NUESTRA VIDA tiene una conexión profunda con la línea Nuestra Gente, al garantizar la vida como valor supremo, busca potenciar las capacidades de todos los antioqueños y antioqueñas en la búsqueda de la equidad para promover una vida sana con bienestar, la garantía de la seguridad alimentaria articulada con el fortalecimiento de la cohesión ciudadana, el respeto y protección de los derechos humanos, la noviolencia y reconciliación.

Además, se reconoce en este mismo Plan de Desarrollo Departamental la Alianza por la Reactivación y Revitalización de Antioquia La caracterización subregional y los análisis de planificación por escenarios, nos obligan a reflexionar la manera en que habitamos el planeta, exigiendo migrar hacia nuevas formas de planificación del Departamento, convocando a la unidad y aunando esfuerzos para concretar apuestas comunes, en pro de un trabajo conjunto, para esto establecimos nuevos enfoques, estrategias y programas como parte integral de nuestro Plan de Desarrollo Departamental UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, con el fin de que este se convierta en el instrumento que fortalece nuestra comunidad y nuestro territorio bajo el sello de resiliencia, mediante la innovación de los enfoques y las políticas públicas tradicionales. De esta manera, con el fin de establecer el ímpetu necesario para la transformación de Antioquia, se evidenció la necesidad de implementar la Alianza por la Reactivación y la Revitalización Integral de Antioquia, ARRIBA, dentro de la cual se identificaron las acciones estratégicas que, por sus características de impacto en el empleo, la economía, el medio ambiente y la calidad de vida, pueden acelerar la reactivación de Antioquia. Las acciones estratégicas que se contemplan dentro de la Alianza ARRIBA reconocen que la crisis de salud pública generada por el virus COVID-19 tiene efectos en todos los ejes de la vida de los antioqueños y antioqueñas y, principalmente en los siguientes 4 ámbitos: el individuo, el entorno económico, las interacciones sociales y las capacidades territoriales.

Nuestro aporte se hará a la materialización de la acción estratégica N° 1 ANTIOQUIA SALUDABLE con sus tres componentes:



- A. Incrementar la capacidad del Sistema de Atención en Salud: dentro de la cual se incluye tanto incrementar la capacidad de recepción de los hospitales vinculada al número de camas disponibles, como también aumentar su capacidad para prestar una atención médica eficiente, eficaz y efectiva en paralelo a la prestación de servicios de calidad. Por lo tanto, y en articulación a lo planteado en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, se pretende el incremento de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el entorno familiar y comunitario.
- B. Salud mental: Entorno en el cual se busca fortalecer el bienestar mental y social, y no garantizar exclusivamente la ausencia de afecciones o enfermedades físicas. Esto a través de la promoción de la convivencia y la salud mental.
- C. Vigilancia Epidemiológica: Atendiendo a lo establecido en la metodología del índice de resiliencia del presente Plan, una de las acciones primordiales para la gestión de los escenarios de pandemia y post pandemia, es el monitoreo constante de las dinámicas de control y propagación del COVID-19, esto con el objeto de evitar acrecentamiento en la curva de infección y disminuir posibles escenarios de criticidad.

La propuesta de plan de Desarrollo para la ciudad de Medellín “Medellín futuro 2020- 2023”

Medellín, con la publicación de su PDS específicamente en lo descrito en el Capítulo III. Línea Estratégica 3: Medellín Me Cuida, y señala que Medellín Me Cuida es una estrategia que surge como respuesta a la situación mundial generada por la pandemia del COVID-19 que conlleva a la reflexión sobre la vulnerabilidad del ser humano, y sobre lo esencial que resulta el cuidado y el vínculo para hacerle frente, porque si bien la modernidad ha promovido la autonomía de las personas desde la concepción del sujeto de derecho, en todas las personas habita un sujeto que necesita, que es dependiente de un entramado social que le provee cuidados de distinta índole. En ese sentido, Medellín Me Cuida se concibe como una apuesta de transformación social para llevar a cabo acciones protectoras de la vida y de la integridad de las personas y donde el cuidado es considerado una actividad esencial y valiosa para la supervivencia humana. Esta perspectiva del cuidado como vital para el bienestar, que responda a las necesidades de las personas, está enmarcada en su definición en los términos planteados por Joan Tronto y Berenice Fisher: “El cuidado es una actividad característica de la especie humana que incluye todo lo que hacemos con vistas a mantener, continuar o reparar nuestro mundo de tal manera que podamos vivir en él lo mejor posible. Este mundo incluye nuestros cuerpos, nuestras individualidades y nuestro entorno, que buscamos tejer juntos en una red compleja que sostiene la vida”¹⁹. La economía del cuidado es la manera cómo se proveen, distribuyen, intercambian y consumen los servicios de cuidado, en los hogares y fuera de ellos, de forma remunerada o no. Es importante considerar que en Medellín alrededor del 46 % de la población ocupada se encuentra en condiciones de informalidad, lo cual restringe el acceso al derecho de cuidado, por ello se busca habilitar o garantizar este derecho, en especial para las mujeres y los hombres que no cuentan con la garantía efectiva de este, por no estar amparados por sistemas de protección social efectivos. Así mismo, la comprensión del cuidado debe considerar las inequidades en las que se inscribe ya que particularmente las mujeres han sido definidas como cuidadoras por excelencia y responsabilizadas, casi de manera exclusiva, del cuidado y las labores domésticas. Asumir como natural esta división del trabajo entre los sexos va en detrimento de la autonomía económica, física y política de las mujeres. De tal modo que la comprensión del cuidado debe considerar no sólo las inequidades en las que se inscribe, sino también la necesidad de su superación. De esta manera se debe reconocer que no solo en las etapas iniciales o finales de la vida de una persona, esta requiere de cuidados, sino por el contrario, estos son necesarios en cualquier momento de la vida: como sujetos de cuidado o como dadores del mismo. Gestionar el cuidado no puede ser un asunto a resolverse solo en la esfera de lo privado, requiere además la competencia y el soporte del Estado, la comunidad y el sector privado, y debe tener en cuenta aspectos tales como los distintos tiempos que configuran la vida de una persona, las relaciones personales que se establecen, las necesidades y particularidades, el curso de vida, la etnia, el sexo, el género, las condiciones de discapacidad, migración, si se es víctima del conflicto armado, entre otras.

Para el desarrollo de estos programas, el Centro ha venido implementando estrategias que han permitido la adquisición de las habilidades y destrezas, necesarias en cada uno de los programas y que llevan a la resolución de problemas en ambientes reales de aprendizaje, entre ellas:

- ✓ Convenios docencia Servicios con diferentes Instituciones del sector del deporte y la actividad física.
- ✓ Pasantías a otros Centros de formación, Instituciones o empresas a nivel nacional.
- ✓ Transferencias tecnológicas.
- ✓ Grupo de investigación CITEISA.

Finalmente, En el marco del Plan Decenal de Salud Pública que busca afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida mediante coordinación intersectorial que permita la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación de las personas en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El programa de técnico en Salud Pública se creó para brindar al sector productivo de la salud, la posibilidad de incorporar personal con



alta calidad laboral y profesional que contribuya al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo ofrecer a los aprendices formación en los temas y herramientas propias de la salud pública y que tocan todos los aspectos de la salud; atención a enfermedades prevalentes en los diversos ciclos vitales, la atención a las poblaciones vulnerables en los diferentes programas de atención, promoción de la salud de la materna, del niño, del adolescente, del adulto, del viejo, la atención a las familias a través de la implementación de la estrategia de entornos saludables que incluye además la crianza humanizada, la escuela saludable, la salud del trabajador y el entorno laboral saludable a través de la seguridad y salud en el trabajo entre otras. En todo el país se cuenta con potencial en el área de Promoción y Prevención para el cuidado y orientación en salud a las personas y comunidades, y su fortalecimiento y crecimiento socioeconómico tanto a nivel regional como nacional, dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector. El SENA es la institución educativa con capacidad de ofrecer el programa con todos los elementos de formación técnica, social, tecnológica y cultural, ya que cuenta con el personal idóneo para ello y las herramientas de aprendizaje que dinamizan el proceso de formación del aprendiz a su vez que se constituye como la entidad por predilección en el trabajo con las poblaciones vulnerables y del sector productivo que impactaran de manera positiva el crecimiento del país. Las metodologías de aprendizaje innovadoras, el acceso a tecnologías de última generación, la estructuración sobre métodos más que contenidos, asunto que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, hace del SENA la entidad única en la formación de técnicos en salud pública con reconocimiento e impacto social de gran magnitud.

Luego de realizar un reconocimiento de los contextos nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo se evidencia que todos estos enfoques y proyectos deben ser el norte que guíe la planeación del Centro de servicios de salud.

Considerando lo anterior, el Centro de servicios de salud programó para la vigencia 2022 las siguientes metas de formación:

METAS DE FORMACIÓN ESTABLECIDA PARA LA VIGENCIA 2022- CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

Nivel de Formación	META 2021	METAS 2022		PASAN DE VIGENCIA			NUEVOS CUPOS 2022	
		METAS	VARIACIÓN	PASAN DE VIGENCIA	# FICHAS PASAN	% PASAN DE VIGENCIA	NUEVOS CUPOS	# FICHAS
TECNOLOGOS - Presencial	3766	3368	-398	1.791	88	53%	1.577	174
TECNOLOGOS - VIRTUAL	350	617	267	294	6	48%	323	6
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	4116	3985	-131	2.085	94	52%	1.900	180

Nivel de Formación	META 2021	META	VARIACIÓN	PASAN DE VIGENCIA	# FICHAS PASAN	% PASAN DE VIGENCIA	NUEVOS CUPOS	# FICHAS
TECNICO LABORAL PRESENCIAL	3168	2979	-189	1.515	66	51%	1.464	49
TECNICO LABORAL VIRTUAL	1050	1201	151	727	16	61%	474	9
MEDIA TECNICA	2090	2017	-73	945	29	47%	1.072	36
OPERARIOS	529	507	-22	131	3	26%	376	13
AUXILIARES	240	240	0	66	5	28%	174	6
TOTAL OTROS	7137	6944	-193	3.384	119	49%	3.560	112

Nivel de Formación	META 2021	META	VARIACIÓN	PASAN DE VIGENCIA	# FICHAS PASAN	% PASAN DE VIGENCIA	NUEVOS CUPOS	# FICHAS
TOTAL TITULADA	11253	10929	-324	5.469	213	50%	5.460	293

NIVEL	META	META	VARIACIÓN					
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	19.767	21.873	2.106					
FORMACION VIRTUAL (Sin Bilingüismo)	10.781	12.160	1.379					
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	6.080	5.760	- 320					
TOTAL VIRTUALIDAD	16.861	17.920	1.059					
Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)	450	450	-					
TOTAL COMPLEMENTARIA	35.228	40.243	5.015					
GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	11253	10.929	324					
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	35.228	40.243	- 5.015					
	46.481	51.172	- 4.691					



Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos; es por ello, que en la actualidad se requiere un grupo de profesionales con la formación y experticia requerida para la ejecución de la formación profesional Integral.

El Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia del Sena, desarrolla formación profesional integral en programas de formación titulada en los niveles de formación de operario, auxiliar, técnico y tecnólogo, a su vez, ofrece formación complementaria con el fin de formar y actualizar al talento humano del sector salud en los diferentes programas que se ofrecen según portafolio vigente. En consecuencia, para atender las necesidades de formación del sector, garantizar los procesos de capacitación, actualización, investigación, desarrollo tecnológico y emprendimiento; y así intervenir positivamente en el crecimiento y desarrollo del sector.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución denominado GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, el cual tiene como objetivo diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competencia de la competitividad de las empresas y del país.

En la actualidad el centro de servicios de salud cuenta con 75 instructores de planta de los cuales (5) CINCO desempeñan funciones como coordinadores académicos, dos instructoras se encuentran con permiso sindical. A continuación, se presenta el consolidado del personal de planta actual del Centro de Servicios de Salud, SENA regional Antioquia:

Etiquetas de fila	CARRERA ADMINISTRATIVA	PERIODO DE PRUEBA	PROVISIONALIDAD	TEMPORAL	Total general
ACTIVIDAD FÍSICA	3		1		4
AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD	1				1
APOYO AL DIAGNOSTICO	4		1		5
APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN	16	1			17
BELLEZA	2	1			3
BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL				1	1
COMUNICACIÓN	1				1
COORDINACIÓN ACADÉMICA	3				3
DEPORTE	4	1			5
DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	1				1
GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	1				1
IDIOMAS	1			2	3
INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA	6				6
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	4			1	5
PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1				1
RECREACIÓN	2				2
SALUD PÚBLICA	9	1			10
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1				1
SERVICIOS FARMACÉUTICOS	3				3
SOFTWARE	1				1
TURISMO	1				1
Total general	65	4	2	4	75

Cumpliendo el proceso de revisión de la planta de personal del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, los funcionarios de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente para dar respuesta a una meta de formación, se hace necesaria la suscripción de **ocho (8)** contratos de prestación de servicios personales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo de **10 meses y 14 días sin exceder el calendario académico, del 21 de diciembre para la vigencia 2022.**

Como se indicó anteriormente, el Centro requiere de **ocho (8) instructores** de acuerdo con el plan de contratación para 5_9401_787 al 794 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría de la formación complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud Maite y los ocho principios para la transformación digital en salud

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?, El Centro de Servicios de Salud dado lo anterior y en aras de cumplir la misión de: “...invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.



El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160 9 de septiembre de 2021”.

Para el cumplimiento de lo anterior, se hace necesaria la contratación de ocho (8) profesionales para el desarrollo de los programas de técnico apoyo administrativo en salud, debido a que los instructores de planta no son suficientes para el perfil requerido en el cumplimiento de metas, haciéndose necesario para garantizar la calidad y pertinencia en la ejecución de la FPI tanto en la etapa lectiva como productiva.

La contratación de estos instructores contribuye a los planes de Desarrollo del SENA, municipal y departamental a través de la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes al entorno productivo, lo cual les permite a los egresados acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada evidenciado en la empleabilidad de los egresados del Centro de Servicios de Salud y el aporte que ellos realizan en sus entornos laborales, a través de la implementación de estrategias de mejoramiento y aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

En conclusión, para que el Centro de Servicios de Salud, desarrolle procesos formativos de manera eficiente, eficaz y oportuna, requiere de Talento Humano suficiente, calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios de Salud, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de ocho (8) contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160, del 9 de septiembre de 2021. y el anexo No. 3-2021-000202, del 21 de octubre de 2021.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas por la entidad.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
4. Entregar al coordinador (a) académico (a) la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
5. Informar y evaluar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofía plus y la plataforma TERRITORIUM de acuerdo con los lineamientos institucionales
7. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y demás soportes requeridos para el trámite del pago de honorarios.
8. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofía Plus.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, garantizando el debido proceso según el Reglamento de Aprendices.
10. Brindar apoyo en otros programas de formación titulada y complementaria según su competencia (en forma presencial y/o virtual)
11. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales), cuando la necesidad del servicio lo requiera.
12. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos y estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia como “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”; según la normatividad institucional vigente; así como los procesos que el



- SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
- 13. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo a los lineamientos de la entidad, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
 - 14. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional.
 - 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
 - 16. Brindar apoyo técnico a las supervisiones y al área de contratación de bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades del Centro de formación.
 - 17. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores
 - 18. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
 - 19. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

A continuación, se presentan las competencias técnicas que deben cumplir las personas naturales para ejecutar el objeto contractual

CÓDIGO	DENOMIACIÓN DEL PROGRAMA	Perfil Instructor	Experiencia	Número de Instructores
33130186	CESACIÓN DEL CONSUMO DEL TABACO Y ATENCIÓN DEL TABAQUISMO	PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA	24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADOS CON PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL TABAQUISMO.	1
33130209	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	TRABAJO SOCIAL, ANTROPOLOGOS, FILOSOFOS O ENFERMERAS O MÉDICOS	12 MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1
33110267	INTERVENCIONES INDIVIDUALES PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.	PROFESIONAL EN MEDICINA O ENFERMERÍA	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN CONSULTA EXTERNA ÁREA DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA.	1
33110269	MANEJO DE LA VACUNACION CONTRA EL COVID19 EN COLOMBIA	PROFESIONALES EN ENFERMERÍA	MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ÁREAS DE VACUNACIÓN	1
33110256	DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN EL TALENTO HUMANO EN SALUD	PROFESIONALES EN SALUD CONS POSGRADO EN TIC O INGENIERO DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA	MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	1



CÓDIGO	DENOMIACIÓN DEL PROGRAMA	Perfil Instructor	Experiencia	Número de Instructores
33110242	SALUD PENITENCIARIA	PROFESIONALES EN ENFERMERÍA O MEDICINA	MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	1
33110243	PROTECCION RADIOLOGICA.	TÍTULO EN FÍSICA MÉDICA	MÍNIMO 12 MESES EN FUNCIONES RELACIONADAS CON RADIOPROTECCIÓN	1
33130184	CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROFESIONAL DE LA SALUD CON CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DEL FUNCIONAMIENTO, DE LA DISCAPACIDAD Y DE LA SALUD.	MÍNIMO 24 MESES COMO PROFESIONAL DE LA SALUD. MÍNIMO 12 MESES EN EL MANEJO DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DEL FUNCIONAMIENTO, DE LA DISCAPACIDAD Y DE LA SALUD.	1
TOTAL				8

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual Municipio de Medellín y su área metropolitana

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato - Ver Anexo 1.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II la Subdirectora del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirectora de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa certificado de idoneidad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1316499 de 2020	JARAMILLO ARENAS CAROLINA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LA FORMACION ORIENTACION Y ASESORIA EN EL PROGRAMA DE FORMACION TITULADA TECNICO APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	10,5 meses	\$ 40.175.590	Contratación Directa
133146458 de 2020	HOYOS CALLE MARLY	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA LA FORMACION ORIENTACION Y ASESORIA EN EL PROGRAMA DE FORMACION TITULADA TECNICO EN APOYO ADMINISTRTRATIVO EN SALUD	10,5 meses	\$ 40.175.590	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, y cumpliendo con los lineamientos del banco de instructores y las circulares expedidas por la dirección general para tal fin.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 23 días de enero de 2022

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyecto DIANA LÓPEZ C
Contratación Servicios Personales
Reviso MARIBEL HINCAPIE VALENCIA
Coordinadora de Formación



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LOS OBJETOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 23 días de enero de 2022

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

Proyecto DIANA LÓPEZ C
Contratación Servicios Personales
Reviso MARIBEL HINCAPIE VALENCIA
Coordinadora de Formación

Código UN	Descripción	Fecha esti
86101710	5_9401_787 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria de la formacion complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud maite y los ocho principios para la transformación digital en salud	1
86101710	5_9401_788 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria de la formacion complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud maite y los ocho principios para la transformación digital en salud	1
86101710	5_9401_789 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria de la formacion complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud maite y los ocho principios para la transformación digital en salud	1
86101710	5_9401_790 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria de la formacion complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud maite y los ocho principios para la transformación digital en salud	1
86101710	5_9401_791 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria de la formacion complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud maite y los ocho principios para la transformación digital en salud	1
86101710	5_9401_792 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria de la formacion complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud maite y los ocho principios para la transformación digital en salud	1
86101710	5_9401_793 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria de la formacion complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud maite y los ocho principios para la transformación digital en salud	1
86101710	5_9401_794 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria de la formacion complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud maite y los ocho principios para la transformación digital en salud	1



ANEXO MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN																							
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ¿ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PAR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
											CONTROLES PARA IMPLEMENTAR												
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL ALDE CONTRATACION		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUEO Y LIDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACION ACADEMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITE DE SELECCION		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SICIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURIDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTO EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIÓN DE APOYO		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN.
5	ESPECIFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA / SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN



El empleo
es de todos

Mintrabajo

5-1060

Medellín

No: 05-2-2022-002779
25/01/2022 4:09:23 P.M.

Doctora
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nora Luz:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2022-002327 recibido el 24/01/2022, nos permitimos remitir los anexos debidamente firmados, de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 8 contratos autorizados (Programas De Formación De Política Pública -Ministerio De Salud) por valor total de \$319.8000.000. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2022, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 17 de diciembre 2022, de acuerdo con la Resolución 1-02164 de 2021, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por JUAN
FELIPE RENDÓN
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

NIS: 2022-02-022084

Revisión Curricular: Julián Jaramillo

Aprobó: Juan Carlos Montoya

Proyectó: Diana Patricia Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co



SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, requiere contratar los servicios Personales de carácter temporal, de ocho (8) instructores para impartir la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	5_9401_787 al 794 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría de la formación complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud Maite y los ocho principios para la transformación digital en salud
Cantidad de contratos:	Ocho (8)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para la presente contratación la suma TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$319.8000.000), cada contrato tendrá un valor de cada contrato por valor Se fija como valor total para la presente contratación la suma DE TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$39.975.000) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por concepto de honorarios, mensualidades de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$3.997.500) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago.
CDP:	CDP Nro.1122 de enero 13 de 2022
Rubro:	Contratación de Instructores formación regular
Radicado - NIS	

Firmado
digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDÓN OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Proyecto: Diana López C
Contratación Servicios Personales
Revisó: Maribel Hincapié Valencia
Coordinadora de Formación
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud
VoBo.



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios de Salud del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, ocho (8) servicios personales como instructores de formación Titulada y complementaria con el siguiente objeto igual: 5_9401_787 al 794 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría de la formación complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud Maite y los ocho principios para la transformación digital en salud

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirección del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la dirección general del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

La Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA según estudios previos para contratar OCHO (8) personas naturales con el siguiente objeto igual: 5_9401_787 al 794 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría de la formación complementaria, virtual y presencial de la red de salud a la luz de las necesidades de la política de atención integral en salud y su modelo de atención integral territorial en salud Maite y los ocho principios para la transformación digital en salud
Dado en Medellín, Antioquia a los


Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Proyectó: Diana López C
Contratación Servicios Personales
Revisó: Maribel Hincapié Valencia
Coordinadora de Formación
NORA LUZ SALAZAR MARUALANDA
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

VoBo: